

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 25 de mayo de 2009.-

Que a fs.349/360 el apoderado de la alianza de autos, Fernando Oscar Rozas, interpone recurso de apelación contra la resolución de fs. 346/348, en relación a la candidata a Diputada Nacional Titular N° 4, Claudia Mónica Rucci y a la candidata a Diputada Nacional Titular N° 10, Natalia Gambaro; haciendo lo propio, a fs. 361/367, respecto de la candidata a Diputada Nacional Titular N° 22, Silvia Gabriela Lospennato.

Que a fs. 370 se presentan los apoderados de la alianza “Unión Pro” acompañando documentación respecto a la candidata a Diputada Nacional Titular N° 4, Claudia Mónica Rucci, para su elevación a la Excma. Cámara.

Asimismo, a fs. 373/376, el apoderado de dicha alianza, Julio Cesar Garro, interpone recurso de apelación contra la mencionada resolución, en relación a la candidata a Diputada Nacional Titular N° 7, Silvia Cristina Majdalani.

Que respecto de la misma, a fs. 372 se acompañan piezas originales de documentación oportunamente evaluada en autos.

En mérito a ello, concédanse en relación los recursos de apelación interpuestos a fs. 349/360, 361/367 y 373/376, por los apoderados de la alianza “Unión Pro”, contra el resolutorio de fs. 346/348, y elévense las actuaciones a la Excma. Cámara Nacional Electoral.

A tales efectos extráiganse fotocopias de las actuaciones obrantes a fs. 1/6, 134/159, 345/348 y 370/372 y fórmese incidente de elevación, el que será caratulado de la siguiente forma: “Rozas Fernando Oscar y otros, apoderados de la Alianza Unión Pro s/ interponen recurso de apelación contra la resolución de fs. 346/348”.

Asimismo procédase al desglose de la documentación obrante a fs. 20, 29/31, 38/40, 72/74, 93, 160/224 y 277/344, la que deberá adjuntarse a dicho incidente, como así también los escritos de las apelaciones glosadas a fs. 349/367, 361/367 y 373/376 sustituyéndolos por fotocopias certificadas.

Téngase presente lo peticionado a fs. 369 para resolver en su oportunidad.

Notifíquese.

En del mismo se extrajeron fotocopias y se desglosó documentación.

Conste.-

En del mismo se libró cedula. Conste.-

En del mismo se remitió. Conste.-